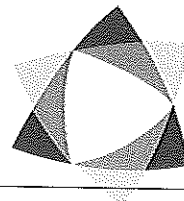
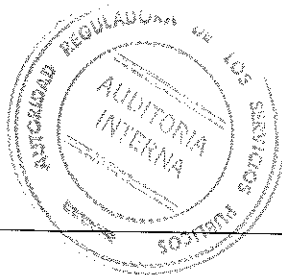


Nº 5202



**sutel**

SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

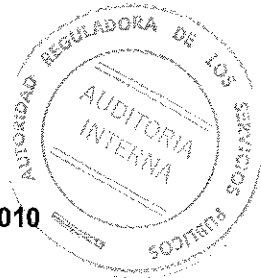
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 026-2010**

**A LAS DIEZ HORAS DEL 26 DE MAYO DEL 2010**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

Nº 5203



26 DE MAYO DEL 2010



SESIÓN ORDINARIA N° 026-2010

### SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTISÉIS

Acta de la sesión celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en la sala de sesiones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las diez horas del veintiséis de mayo del dos mil diez; preside el señor George Miley Rojas. Asisten la señora Maryleana Méndez Jiménez, Vicepresidente, y don Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

Participan los señores Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y Jorge Brealey Zamora, funcionario de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

#### ARTÍCULO 1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor George Miley Rojas, somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el orden del día.

Suficientemente analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispone:

#### ACUERDO 001-026-2010

Aprobar conforme al siguiente detalle, el orden del día de la sesión ordinaria 026-2010:

EL ORDEN DEL DÍA ES EL SIGUIENTE:

1. Aprobación del orden del día.
2. Apertura de procedimiento administrativo contra el ICE por posible incumplimiento de las instrucciones giradas por la SUTEL mediante RCS-137-2010.
3. Se conoce invitación al I Foro Iberoamericano para el Impulso de la Banda Ancha, en Sao Paulo, Brasil, que se realizará del 21 al 23 de junio de 2010.

<http://www.ahciet.net/BandaAncha//Inscrip.aspx>

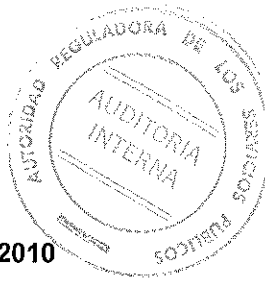
4. Asuntos varios.

Cc: Miembros Consejo de SUTEL

#### ARTICULO 2 APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL ICE POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR LA SUTEL MEDIANTE RCS-113-2010.

Se deja constancia que durante este tema se contó con la presencia de la señora Mariana Brenes Akerman, el señor Glen Fallas Fallas y Jorge Brealey Zamora, funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

De inmediato el señor Presidente del Consejo somete a conocimiento de los señores Miembros, la propuesta de apertura del procedimiento administrativo contra el Instituto Costarricense de Electricidad



26 DE MAYO DEL 2010

SESIÓN ORDINARIA Nº 026-2010

por un posible incumplimiento de las instrucciones giradas por la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante la resolución RCS-137-2010.

Luego de la explicación suministrada por los funcionarios Brenes Akerman, Fallas Fallas y Brealey Zamora sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

**ACUERDO 002-026-2010**

- I. Iniciar de oficio un procedimiento administrativo ordinario contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-OT-039-2010.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos en relación con el posible incumplimiento de la instrucción girada por la SUTEL mediante resolución RCS-137-2010 de las 10:50 horas del 5 de marzo del 2010.
- III. Nombrar a los funcionarios Mariana Brenes Akerman, cédula de identidad número 1-1136-0385, Mercedes Valle Pacheco, cédula de identidad número 1-726-084 y Glenn Fallas Fallas cédula de identidad 1-1110-448, como órgano director para que tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), con el fin de averiguar la verdad real de los hechos, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente respectivo.

**ACUERDO FIRME.**

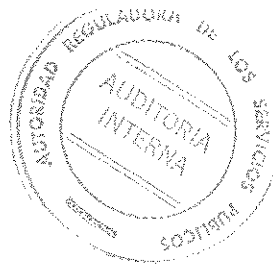
**A partir de este momento se retiraron del salón de sesiones los señores Mariana Brenes Akerman y Glen Fallas Fallas.**

**ARTÍCULO 3**

**INVITACIÓN AL I FORO IBEROAMERICANO PARA EL IMPULSO DE LA BANDA ANCHA, EN SAO PAULO, BRASIL, QUE SE REALIZARÁ DEL 21 AL 23 DE JUNIO DE 2010.**

El señor George Miley Rojas, somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones una solicitud para atender una invitación cursada a la Superintendencia de Telecomunicaciones para que participe en el I Foro Iberoamericano para el Impulso de la Banda Ancha, en Sao Paulo, Brasil, que se realizará del 21 al 23 de junio de 2010.

Después de conocido el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:



26 DE MAYO DEL 2010

SESIÓN ORDINARIA N° 026-2010

**ACUERDO 003-026-2010**

- 1) Autorizar al señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez para que, del 21 al 23 de junio del 2010, participe como panelista en el I Foro Iberoamericano para el Impulso de la Banda Ancha, el cual se celebrará en la ciudad de Sao Pablo, Brasil.
- 2) Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera a girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de viaje del señor Gutiérrez Gutiérrez.
- 3) Se autoriza el pago de gastos conexos como, la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación y de conformidad con lo que disponen los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
- 4) Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), inscripción, viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la SUTEL. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso, los gastos conexos y los gastos de representación debidamente justificados, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.
- 5) Se autoriza a la Proveeduría de la Institución, para que cubra al señor Gutiérrez Gutiérrez, los gastos derivados de la compra de pasajes para el viaje que estará realizando a la ciudad de Sao Pablo, Brasil.
- 6) Dejar establecido que, durante el periodo de ausencia del señor Carlos Raúl Gutiérrez y para lo que corresponda, asumirá funciones el señor Walther Herrera Cantillo, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4  
ASUNTOS VARIOS**

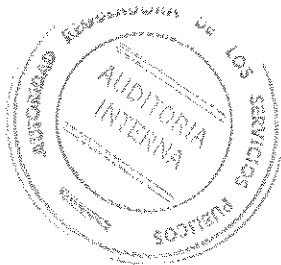
**1. OBSERVACIONES AL CARTEL DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2010-LI-00001-89900**

El señor George Miley Rojas, cede la palabra a la señora Maryleana Méndez Jiménez para que se refiera al tema indicado en el epígrafe.

La señora Méndez Jiménez manifiesta que el pasado viernes 21 de mayo de 2010 en el Hotel Real Intercontinental se realizó nueve observaciones al borrador del cartel de la licitación pública No. 2010-LI-00001-89900.

Considera que es necesario tomar un acuerdo en torno a si el expediente de dicho cartel se debe o no publicar pues se han recibido solicitudes de oferentes y público en general para conocerlo ya sea a través de la página web o bien obtener fotocopias del documento.

Después de conocida la solicitud de la señora Méndez Jiménez, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:



26 DE MAYO DEL 2010

SESIÓN ORDINARIA N° 026-2010

**ACUERDO 004-026-2010**

- 1.- Autorizar que la información debidamente foliada que está incorporada al expediente del cartel de Licitación Pública No. 2010-LI-00001-89900, sea pública y quien desee tener acceso para revisarla o conocerla pueda solicitarla en la Oficina de Proveeduría de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- 2.- Solicitar a la Oficina de Proveeduría de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que prepare un expediente que contenga las exposiciones y el acta que se llevaron a cabo el 21 de mayo de 2010, con motivo de la audiencia del borrador del cartel de dicha licitación a la cual se refiere el párrafo anterior.

**2. RECURSO INTERPUESTO POR EL ICE CONTRA LA RESOLUCIÓN RSC-307-2009-MERCADOS RELEVANTES.**

El señor George Miley Rojas, cede la palabra a la señora Maryleana Méndez Jiménez para que se refiera al tema indicado en el epígrafe.

La señora Méndez Jiménez se refiere al recurso de revocatoria interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad el 14 de diciembre del 2009, contra la resolución RCS-307-2009, dentro del cual hizo referencia a algunos problemas que se presentaron con las fechas de presentación del recurso.

De inmediato ingresa al salón de sesiones la señora Mercedes Valle Pacheco quien procede a brindar una explicación de los principales extremos relacionados con la respectiva resolución y cuál ha sido el procedimiento seguido en relación con las observaciones recibidas sobre el particular.

De inmediato se suscitó un cambio de impresiones sobre el particular, dentro del cual se comentó que lo procedente es anular y dejar sin efecto la resolución RCS-133-2010 y solicitar a Jorge Brealey Zamora que, en conjunto con el señor Gonzalo Acuña González y la señora Mercedes Valle Pacheco, realicen un análisis preliminar de los argumentos del ICE con respecto al recurso interpuesto.

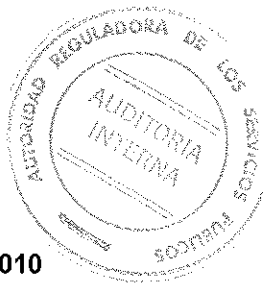
Suficientemente analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

**ACUERDO 005-026-2010**

Anular y dejar sin efecto la resolución RCS-133-2010 de las 10:10 horas del 5 de marzo de 2010, por cuanto el recurso interpuesto por el ICE contra la resolución RCS-307-2009 efectivamente se tiene por presentado dentro del plazo de impugnación en fecha 14 de diciembre de 2009, en virtud del documento recibido mediante fax y que consta en el expediente OT-615-2009.

Solicitar a Jorge Brealey Zamora que, en conjunto con el señor Gonzalo Acuña González y la señora Mercedes Valle Pacheco, realicen un análisis preliminar de los argumentos del ICE con respecto al recurso interpuesto el 14 de diciembre de 2009 contra la resolución RCS-307-2009.

**ACUERDO FIRME.**



26 DE MAYO DEL 2010

SESIÓN ORDINARIA N° 026-2010

**3. REMISIÓN DEL PROYECTO DE CÁNONES DE REGULACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El señor George Miley Rojas, cede la palabra a la señora Maryleana Méndez Jiménez para que se refiera al tema indicado en el epígrafe.

La señora Méndez Jiménez menciona que la fecha límite para presentar el documento relacionado al Proyecto de Cánones de Regulación ante la Contraloría General de la República es el 31 de mayo de 2010. Asimismo señala que habrá que reformular el método de cálculo del canon pues hay que incrementar algunos rubros.

Por lo anterior, sugiere se convoque a sesión del Consejo el 31 de mayo de 2010 a partir de las 12:00 medio día.

El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

**ACUERDO 006-026-2010**

Convocar a sesión extraordinaria del Consejo el día 31 de mayo de 2010 a partir de las 12:00 medio día, para analizar el Proyecto de Cánones por Regulación que deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

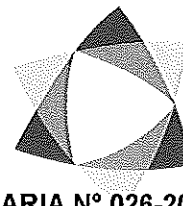
**4. INFORME TÉCNICO SOBRE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRECIO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ.**

El señor George Miley Rojas, cede la palabra a la señor Jorge Brealey Zamora para que se refiera al tema indicado en el epígrafe.

De inmediato el señor Jorge Brealey Zamora se refiere al informe técnico sobre la metodología de cálculo del precio por el servicio de arrendamiento y otros aspectos en relación con el uso compartido de infraestructura de Telecomunicaciones de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

Indica que Los problemas de denegación de acceso a postes, ductos y canalizaciones de la CNFL, en general versan sobre:

- (a) Aspectos técnicos: no hay capacidad.
  - o Además hay que distinguir el espacio de la caja típica de paso de la caja típica de cruce de calle. Igual distinción entre la red primaria y la red secundaria y de ésta a los inmuebles a través de los ductos de acometidas.
- (b) Aspecto jurídicos: hay espacio pero ya está arrendado al ICE.
  - o El ICE puso el dinero en el proyecto de la CNFL, pero la figura legal utilizada por ambas empresas (antes de la apertura del mercado) fue la del arrendamiento con exclusividad. No obstante, para fines prácticos es irrelevante quien sea el titular, igualmente si hay espacio existe la obligación de acceso, siempre y cuando se le reconozca el derecho a su titular de un tiempo razonable de aprovecharse de su inversión haciendo uso de sus instalaciones.
  - o



26 DE MAYO DEL 2010

SESIÓN ORDINARIA Nº 026-2010

- (c) Aspectos económicos: la estructura y los precios son elevados o no hay transparencia o trato no discriminatorio.
  - o En este caso no hay acuerdo entre los criterios o estándares para definir los costes pertinentes, así como el formato y la metodología en que debe ser presentada la información contable, separada de cualquier otro servicio.

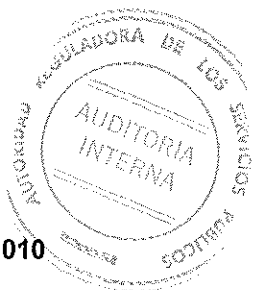
*Aspectos claves del Informe Técnico:*

Adicionalmente el señor Brealey Zamora en su informe realiza las siguientes recomendaciones:

- o Técnicas:
  - Tanto las canalizaciones y ductos como la postería de la CNFL presentan un alto grado de saturación.
  - Por tanto, el informe recomienda: solicitar a las empresas dueñas de infraestructura de postería presentar un estudio de cargabilidad de los postes y solicitar a la CNFL un estudio de ocupación de la red subterránea de la zona central de San José.
- o Económicas:
  - Para el caso del cálculo del coste del alquiler un metro de tubería de servicio, el informe toma como base la metodología y costes elaborados por la CNFL en el año 2004, basada a su vez en la utilizada para estimar el costo por alquiler de postes y desarrollada en el año 1994, ajustando el costo de instalación.
  - Para el cálculo del costo de alquiler de postes el informe toma como base la metodología y el formato de costes elaborados por el ICE recientemente para su aplicación en el presente año.
  - En ambos casos el análisis es de validación o verificación de modelos, metodologías y costes ya elaborados por las empresas dueñas de la infraestructura. El estudio no analiza otros modelos y metodologías aplicadas en otros países como Chile o Colombia, que a su vez se basan en estudios comparados de otros países, y que son modelos que parte de supuestos muy distintos al contexto en el cual se elaboraron los modelos tomados como base en el Informe.
  - En ambos casos (postes y ductos), el informe recomienda –como primera opción– que la SUTEL previo establecimiento de la metodología (basada en costos) determine el costo de arrendamiento como tarifa o precio máximo. Como alternativa a lo anterior, el informe recomienda establecer la metodología y que cada una de las empresas dueñas de la infraestructura, de acuerdo con sus costos, determine por acuerdo mutuo el precio.

**Observaciones/Comentarios al Informe:**

- El informe no expresa o identifica los supuestos o presupuestos del entorno en que se brinda actualmente el servicio de arrendamiento. Es decir, cuál es la problemática que se quiere abordar y los intereses en juego que se pretenden satisfacer (la necesidad de una metodología, con determinados factores, y ciertos y específicos costes),
- No se cuestiona por ejemplo, qué es el servicio que se brinda, qué comprende e incluye, cuál es el fin de las partes y el fin público y de la regulación y la necesidad de conciliar estos intereses,



26 DE MAYO DEL 2010

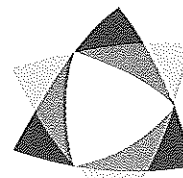
SESIÓN ORDINARIA N° 026-2010

- Tampoco se fija un horizonte, una meta a la cual se quiere alcanzar con la fijación de precios o la estructura y metodología del mismo. En consecuencia, tampoco están fijados los objetivos que se pretende con la definición de un modelo o metodología. Por ejemplo, los objetivos que tenían el ICE y la CNFL cuando suscribieron el contrato de arrendamiento son muy distintos a los que tiene hoy, y sobre todo los que se debieran tener respecto de terceros. Además no se puede desconocer los antecedentes de esa negociación y quién pago por esa infraestructura. Lo mismo sucede con el la metodología para postes elaborada por el ICE. Puesto que fue elaborada por el ICE y no por otro Regulador, o un modelo internacional o la misma SUTEL, ¿se tienen claros los objetivos fijados por el ICE? ¿Coinciden o al menos no entran en rivalidad con los de la regulación?
- Tampoco se analiza los modelos, sugerencias y recomendaciones que fueron suministrados para la elaboración de este informe, y que han sido utilizados en otros países como en Chile y Colombia. Estos estudios analizan 3 modelos, sus ventajas y desventajas, de las cuales algunas de estas desventajas pueden predicarse de las metodologías elaboradas por la CNFL y el ICE validades por este Informe.
- En este estudio específico que adjunto, se analizan las 3 opciones metodológicas, que se esperaba fueran revisadas en este Informe para el caso concreto de Costa Rica, tomando como partida los supuestos, fines y objetivos que debiera en primer lugar formular el "estudio" para el caso de Costa Rica. De tal manera que se pudieran visualizar algunas diferencias en Costa Rica respecto de otros países, que marcaran la diferencia en la escogencia de elección de la metodología que ha sido seleccionada como la mejor en aquellos otros países.

Solicitar a los informantes ampliar el informe para que tomando como base los estudios internacionales que les fueron entregados establezcan para el caso de Costa Rica lo siguiente:

- (1) Los supuestos, características y aspectos relevantes del entorno del uso compartido de postes y ductos, a partir de la apertura del mercado de telecomunicaciones, la escasez de recursos, la seguridad de las redes, promoción de la competencia, derechos de los usuarios y el incentivo de las inversiones y de la innovación;
- (2) Definir los objetivos claros que debiera alcanzar la metodología establecida o escogida en miras a un horizonte o meta que represente un equilibrio entre los intereses de todas las partes,
- (3) Con base en lo anterior, evalúen o valoren las metodologías practicadas en el ámbito internacional, apreciando las ventajas y desventajas de cada uno de ellos en relación a la situación particular de Costa Rica,
- (4) Analicen nuevamente las metodologías propuestas por la CNFL y el ICE y valores si responden a los objetivos y fines trazados y si dan una solución satisfactoria a los supuestos, situaciones o la problemática establecida inicialmente.
- (5) En caso de ser afirmativo que analicen la modificación de los mismos para incorporar factores o elementos a dichas metodologías, modificando, adicionando o eliminando factores, con base en los estudiados y adoptados en otros países y que son consensuados.
- (6) Finalmente, indistintamente del modelo que se escoja las informantes deberían estar en la capacidad de suministrar un formato detallado de costes, para utilizarlo en el requerimiento de información contable a las empresas proveedoras del servicio de arrendamiento.





26 DE MAYO DEL 2010

SESIÓN ORDINARIA N° 026-2010

De inmediato se suscitó un cambio de impresiones sobre el particular, dentro del cual se comentó la importancia de llevar a cabo una reunión entre el Consejo de SUTEL, los señores Roberto Alfaro Toribio, Guillermo Muñoz Rojas y Jorge Brealey Zamora de tal forma que se analice el informe técnico sobre la metodología de cálculo del precio por el servicio de arrendamiento y otros aspectos en relación con el uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y dictaminen en qué puede repercutir dicho informe en las diferentes unidades y a su vez buscar un mejoramiento de dicho informe.

Suficientemente analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

**ACUERDO 007-026-2010**

Realizar reunión entre el Consejo de SUTEL, los señores Roberto Alfaro Toribio, Guillermo Muñoz Rojas y Jorge Brealey Zamora de tal forma que analicen el informe técnico sobre la metodología de cálculo del precio por el servicio de arrendamiento y otros aspectos en relación con el uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y dictaminen en qué puede repercutir dicho informe en las diferentes unidades y a su vez buscar mejorarlo.

**5. SOLICITUD DEL SEÑOR CARLOS RAÚL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA REVISIÓN DE LOS REGLAMENTOS EMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.**

El señor George Miley Rojas, cede la palabra a la señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez para que se refiera al tema indicado en el epígrafe.

El señor Gutiérrez Gutiérrez solicita que, en vista de los problemas que se le ha presentado al Consejo de SUTEL, se hace necesario llevar a cabo una revisión integral de los reglamentos existentes, específicamente el "Reglamento de acceso e interconexión".

Decía lo anterior, porque dentro de ese reglamento debería estar todo lo relativo al acceso, pero se creó otra normativa que se llama acceso y uso compartido y después se reformuló como acceso, construcción y uso compartido, lo cual crea expectativas en los usuarios y regulados por los desordenes y se crean falsas expectativas de que se va a crear un reglamento específico para esos temas.

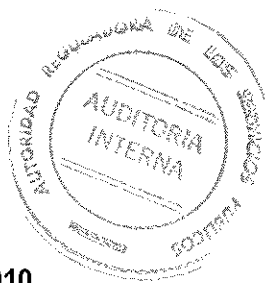
Doña Maryleana Méndez hace ver la urgencia de que esa revisión que solicita don Carlos Raúl se haga con carácter prioritario, en particular lo señalado anteriormente.

Luego de que se suscitara un cambio de impresiones sobre el particular, don Carlos Raúl Gutiérrez, comentó la importancia de evaluar todos los casos, de manera tal que se pueda determinar qué temas se pueden regular con normativas que no necesariamente tengan que ser aprobadas por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**ACUERDO 008-026-2010**

Encomendar al señor Jorge Brealey Zamora que, en vista de los problemas que se han presentado al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en la toma de decisiones, lleve a cabo una revisión integral de los reglamentos existentes, en el entendido de que en una próxima oportunidad informará a este Cuerpo Colegiado lo que considere oportuno sobre el particular.

Nº 5211



26 DE MAYO DEL 2010

SESIÓN ORDINARIA N° 026-2010

**6. SOLICITUD PARA NOMBRAR AL SEÑOR GLENN FALLAS FALLAS EN LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.**

El señor George Miley Rojas, cede la palabra a la señora Maryleana Méndez Jiménez para que se refiera al tema indicado en el epígrafe.

La señora Méndez Jiménez hace ver que, a raíz de una solicitud que le hicieran recientemente, sobre la designación de un funcionario de la Superintendencia de Telecomunicaciones para que participe en la Comisión de Tecnología de Información Institucional, se hace necesario nombrar a la persona que, en representación de la SUTEL, participe en dicha Comisión.

Anteriormente, existía un Comité de Computo que se encargaba de esa labor en cuyo caso el funcionario designado era don Walther Herrera Cantillo y como suplente estaba Glenn Fallas Fallas. Ahora bien, dado los compromisos del señor Herrera Cantillo, su participación en dicho Comité se estaba complicando razón por la cual el que asistía era el señor Fallas Fallas.

En virtud de esa situación, le parece que lo conveniente sería nombrar al señor Glenn Fallas para que sea el representante de la Superintendencia de Telecomunicaciones en la Comisión de Tecnologías de Información.

El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en la propuesta formulada por la señora Méndez Jiménez, resuelve:

**ACUERDO 009-026-2010**

Nombrar al señor Glenn Fallas Fallas para que, en sustitución del señor Walther Herrera Cantillo, participe como representante de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la Comisión de Tecnologías de Información, la cual tiene a su cargo la aprobación de los planes estratégicos y operativos anuales de la función de Tecnologías de Información (TI), la emisión de políticas relacionadas con TI, el control y evaluación de la ejecución de los planes, la evaluación de las necesidades de hardware y software y el aseguramiento de que el equipo que se contrate sea bajo los criterios de oportunidad y adecuada relación costo-beneficio.

**ACUERDO FIRME.**

**A LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN.**

**CONSEJO SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**



**SR. GEORGE MILEY ROJAS  
PRESIDENTE**